

## C.N.T Córdoba frente al nuevo reglamento de actividades arqueológicas

---

CNT CÓRDOBA :: 20/10/2009

Posicionamiento de C.N.T. Córdoba-Coordinadora de Arqueología frente al nuevo reglamento de actividades arqueológicas

Con respecto al nuevo Reglamento de Actividades Arqueológicas, la CNT Córdoba-Coordinadora de Arqueología (único sindicato con representación en el sector), quiere expresar su crítica al mismo y subrayar el paso atrás que con este Reglamento sufre el ejercicio de la profesión de arqueólogo/a:

1. Denunciamos la falta total de debate con los profesionales del sector para la elaboración del nuevo Reglamento, parte afectada a los que no se ha tenido en cuenta en ningún momento.
2. Denunciamos la discrecionalidad y los baremos que se establecen para autorizar desde la Administración el ejercicio de la profesión, que va a dificultar sobre manera poder trabajar en este sector. La formación precisa para dirigir excavaciones arqueológicas sólo puede basarse en el título de licenciad@, si no se quiere caer en discrecionalidades y feudalismos, para lo cual se debe exigir calidad en la formación universitaria.
3. En todo caso se podría exigir a la dirección de una intervención arqueológica una experiencia siempre que hubiera la posibilidad de las codirecciones (y que para éstas fuera sólo necesario la titulación académica).
4. En este sentido, defendemos la posibilidad de poder tener el mismo arqueólogo/a dos codirecciones o direcciones simultáneas, y dos autorizaciones de excavación en reserva mientras se finaliza la documentación de la última intervención.
5. Denunciamos que el Reglamento pueda aplicarse con carácter retroactivo cuando perjudica al afectado, es decir, a aquellos o aquellas que han sido autorizados repetidamente en el pasado para realizar la dirección de excavaciones arqueológicas.
6. Reivindicamos la presencia del interesado (directores y codirectores) en las reuniones de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Histórico (así como de representantes de asociaciones, Colegios y sindicatos).
7. Reivindicamos la eliminación de fórmulas aplicadas por la Administración como la de los "falsos autónomos", contratos fraudulentos por Obra y Servicio, Concesiones Administrativas...(en los casos de inspección y cualesquiera otra función) y que las plazas públicas que se oferten de arqueólogos sean a través de concurso público, con publicidad y siguiendo criterios de igualdad, mérito y capacidad pertinentes en cualquier convocatoria pública.
8. Reivindicamos la obligatoriedad de contar en las excavaciones arqueológicas con peones

que acrediten su formación y/o experiencia en el campo de la arqueología a través de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo, contratos laborales o experiencia en este sector, que deberá quedar reflejada en el Libro Diario de excavaciones de manera obligatoria como integrantes del equipo de excavación. Esta obligatoriedad de figurar en el Libro Diario como componentes del equipo de excavación se extenderá a los alumnos en prácticas, voluntarios y a todo el personal contratado a este fin, sirviendo como acreditación de experiencia.

9. Denunciamos que el Libro Diario de excavaciones deba estar firmado por el director/a de la excavación en cada una de sus páginas en blanco, previa a la intervención, porque permite que bajo su firma y responsabilidad se incorporen consideraciones ajenas a la dirección.

10. Exigimos que las órdenes emanadas de los arqueólogos inspectores, responsables de seguridad y salud, o cualesquiera otra persona con autoridad sobre la intervención arqueológica, sean rubricadas en el Libro Diario por esos mismos responsables.

11. La Administración pública competente debe velar por el cumplimiento de los honorarios mínimos establecidos por los Colegios de Licenciados y Convenios laborales para el ejercicio de la profesión, vetando aquellos proyectos que no lo garanticen.

12. La Administración será la última responsable, en el caso de una destrucción o documentación inadecuada del Patrimonio Arqueológico, cuando no haya ejercido convenientemente su función inspectora.

13. Denunciamos el desprecio que el nuevo Reglamento tiene hacia el estudio y conservación del material óseo encontrado en excavaciones arqueológicas, ya que éste, por sus características y aporte de información, debe estudiarse y conservarse siempre.

14. Exigimos el acceso público a la documentación y expedientes de la Consejería de Cultura, sin ningún tipo de trabas y dilaciones injustificadas.

---

[https://www.lahaine.org/mm\\_ss\\_est\\_esp.php/c-n-t-cordoba-frente-al-nuevo-reglamento](https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/c-n-t-cordoba-frente-al-nuevo-reglamento)